

## Acuerdo

Para la implementación del Código de Conducta del Sector Turismo para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial



**Junta Directiva del Código de Conducta para la  
Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes  
contra la Explotación Sexual Comercial  
(www.thecode.org)**

y

**Guayabo Lodge**



Como empresa de turismo socialmente responsable, **Guayabo Lodge, Costa Rica** representado por **Rossana Lok, Dueña y Gerente General/ Pedro Ferreira, Sub-Gerente** por la presente certifica su compromiso para la implementación del *Código de Conducta del Sector Turismo para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial*, a través de sus marcas corporativas:

**Guayabo Lodge, operando en Santa Cruz, Turrialba, Costa Rica.**

Por consiguiente, la empresa tomará las acciones necesarias para la implementación exitosa de los siguientes seis criterios como partes integradas a las operaciones diarias:

- 1. Establecer una política ética en lo que se refiere a la explotación sexual de los niños.**
- 2. Formación de personal tanto en el país de origen como de destino.**
- 3. Introducir una cláusula en los contratos con proveedores, estipulando el común rechazo de la explotación sexual comercial de los niños.**
- 4. Proporcionar información a los viajeros por medio de catálogos, folletos, anuncios en la programación de TV/video durante los vuelos, etiquetas en los billetes, páginas Web, etc.**
- 5. Proporcionar información a 'personas clave' del país de destino.**
- 6. Evaluar y emitir un informe anual.**

La empresa se compromete a implementar el Plan de Acción entregado relacionado al cumplimiento de esos seis criterios en todos los destinos donde la explotación sexual de NNA es considerada un problema prioritario, y de ser transparente en el monitoreo de esas acciones. Además, la empresa se compromete a hacer los esfuerzos necesarios para alcanzar los estándares mínimos de implementación para cada criterio aprobado en la Reunión Anual General de "The Code" y a pagar una cuota de membresía anual de **50 Euro** a partir de la fecha de firma de este acuerdo.

Para los informes anuales sobre la implementación del Código de Conducta, la empresa facilitará y apoyará visitas de seguimiento a destinos específicos y un monitoreo actual de la implementación, en colaboración con el representante local del Código y/o el Comité Ejecutivo de "The Code".

Además de firmar el Código de Conducta del Sector Turismo para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial, la empresa aparecerá en el sitio Web del proyecto [www.thecode.org](http://www.thecode.org) como un miembro que ha firmado el Código. Asimismo, la empresa se convertirá en un miembro íntegro de "The Code" y como tal quedará invitada a participar en la Reunión Anual General de "The Code".

Operador turístico/empresa/hotel

**Guayabo Lodge**

**Rossana Lok**

Puesto: Dueña, Gerente General

Representante local del Código

**Fundación Paniamor**

Nombre del representante

Milena Grillo

**Comité Ejecutivo internacional del Código de Conducta**

Vice-Presidente,

Giorgio Berardi

Fecha: April 15, 2010

Lugar: Santa Cruz, Turrialba, Costa Rica; Nueva York, USA (electronicamente)

**041510/5CR**

Contactos:

Guayabo Lodge, 300 sur del cementerio de Santa Cruz, Turrialba, Costa Rica

Camelia Tepelus, c/o ECPAT USA, 157 Montague Street, Brooklyn, NY 11201, USA

Ph: +1 718 935 9192, Fax: +1 718 935 9173, Email: [camelia.tepelus@thecode.org](mailto:camelia.tepelus@thecode.org)

---

The Code of Conduct for the Protection of Children from Sexual Exploitation in Travel and Tourism is a project developed by ECPAT, co-funded by UNICEF and supported by the UNWTO.

